

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **22-11-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### “32.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

#### 32.4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES 2024 PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA O EN LISTA DE ESPERA, RESIDENTES EN FUENLABRADA CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (2024/GPR 01/005185).

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- ⇒ El expediente en cuestión debe ser aprobado debido a que esta subvención está financiada por los Fondos de Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (FMRR) teniendo que ser estos justificados antes de la finalización del ejercicio 2024, lo que nos lleva a la aprobación del expediente para la continuidad de su gestión.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“**Visto** el Informe Técnico del Director General de Políticas Sociales en fecha 20/11/2024 donde se indica literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE	Fecha	26/11/2024 13:10:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE	Página	1/9	

**“PRIMERO:** El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2024, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

**SEGUNDO:** la normativa aplicable es la siguiente:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1030/2021 y 1031/2021, de 29 de septiembre, por las que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**TERCERO:** Con fecha 26 de abril de 2024, punto 20 del orden del día, la Junta de Gobierno Local aprueba las bases de desarrollo reguladoras de la concesión de subvenciones para adaptación a las viviendas de personas usuarias del centro de día residentes en Fuenlabrada, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 111 de fecha 10/05/2024, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

**CUARTO:** La resolución se distribuirá en función de lo establecido en el artículo 10 de la presente convocatoria y hasta agotar presupuesto, con aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y hayan presentado toda la documentación completa, según lo indicado en la Comisión de Valoración.

El plazo de presentación de solicitud abarca el periodo desde el 11 de mayo de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024, ambos inclusive.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE	Fecha	26/11/2024 13:10:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE</a>	Página	2/9	

**QUINTO:** El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar Social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 2024-5011-23111-78903 por importe de 746.414,32€ y al proyecto de gasto con referencia nº 2022.0000039 ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA

Partida	Proyecto de Gasto	Descripción	Nº de Doc. A	Importe
2024-5011-23111-78903	2022.0000039	ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS C.2211.P01.S20	2024.2.0026509.000	746.414,32 €

**SEXTO:** La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

- Entrega o autorización de consulta de los siguientes documentos:
  1. Instancia de la solicitud de la subvención. La instancia va firmada por el solicitante o en su defecto por su representante legal.
  2. N.I.F de la persona solicitante y en su caso del/la representante legal
  3. En el caso de ser representante legal se aportará los poderes notariales.
  4. Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia.
  5. Resolución de Plan Individualizado de Atención vinculado a la de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia vigente.
  6. Nota simple de la finca expedida por el registro de la Propiedad para comprobar la titularidad de alquiler y autorización expresa del arrendador por la que se autoriza a realizar obras.
  7. En el caso de que la persona solicitante sea arrendataria de la vivienda aportará contrato de alquiler y autorización expresa del arrendador por la que se autoriza a realizar las obras.
  8. Certificado del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, OTAF y con la Seguridad Social.
  9. Declaración responsable del/la solicitante de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establece en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
  10. Datos bancarios de la cuenta corriente del/la solicitante para efectuar el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE	Fecha	26/11/2024 13:10:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE</a>	Página	3/9





ingreso de la subvención aportando el certificado que acredite que el solicitante es el titular de dicha cuenta.

11. Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago. No aceptando justificantes de pagos en efectivo por importe igual o superior a mil euros.
12. Declaración IRPF y/o nivel de renta del último año disponible, para acreditar que la renta anual de la unidad de convivencia es inferior a seis veces el IPREM anual a 14 pagas: 50.400€
13. Declaración responsable sobre la fidelidad de dichas copias con el original.
14. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y autorización a órganos de control al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses de la Unión.
15. Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causa perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852, del parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.
16. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

#### **SÉPTIMO:**

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la presente convocatoria.
- En esta ayuda tendrán la consideración de las actuaciones subvencionables todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de espacios, la accesibilidad en el interior de la vivienda donde resida con carácter permanente la persona usuaria de centro de día, y que tenga por objeto la accesibilidad y habilitación de la vivienda, con el fin de facilitar las mejoras condiciones para mantenerse en su domicilio, siempre y cuando se realicen en viviendas que cumplan los requisitos citados en el art 6 y 7 de las presentes bases.
- Las obras deberán estar finalizadas entre el 16 de octubre del 2023 y el 15 de octubre del 2024.
- La subvención a conceder será de un setenta y cinco por ciento (75%) de la suma total del gasto subvencionable de las actuaciones, con un límite máximo de tres mil trescientos setenta y cinco euros (3.375€). Para las unidades familiares con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE	Fecha	26/11/2024 13:10:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE</a>	Página	4/9





ingresos inferiores a 3,5 veces el IPREM (29.400€) la subvención podrá alcanzar el 100% de las actuaciones y hasta un total de cuatro mil quinientos euros(4.500€)

- El pago de la subvención se realizara tras la aprobación por la Junta de Gobierno del Acuerdo de concesión definitiva, en un único pago mediante transferencia bancaria indicada en la solicitud.
- En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Estas ayudas están exentas de tributación, en ampliación de lo dispuesto en el artículo 7, letra x), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las personas físicas.

**OCTAVO:** En aplicación del art.13 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2024, constituida por D<sup>a</sup> Natalia Dolores Domínguez Fortes (Técnica de la Concejalía de Bienestar Social), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Natividad Nogales Caballero (Directora Técnica de la Concejalía de Bienestar Social) y D. Álvaro José Revilla Castro (Director general de Políticas Sociales), ha valorado las solicitudes presentadas, contando todas ellas con la documentación completa a la fecha de firma del presente informe.

La valoración de la Comisión de Valoración se encuentra recogida en Acta que se adjunta al presente informe, suscrito por todos sus miembros en fecha 14 de noviembre de 2024 arrojando el siguiente resultado:

**Solicitudes recibidas: 12**  
**Solicitudes aceptadas: 12**  
**Solicitudes denegadas: 0**

**PROPUESTA DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIÓN:**

NOMBRE	DNI	IMPORTE TOTAL FACTURAS	IRPF Y/O NIVEL DE RENTA	75%	100%	TOTAL CUANTÍA A CONCEDER
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARIA CARMEN	***89***-J	9.630,00 €	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)		X	4.500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE	Fecha	26/11/2024 13:10:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE</a>	Página	5/9	



MENDIETA MARTÍN, EMILIO	***92***-C	2.019,49 €	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)		X	2.019,49 €
SAEZ SÁNCHEZ, ROSA	***16***-P	980,10 €	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)		X	980,10 €
SIERRA MOLINA, CATALINA MARIA	***09***-Y	2.359,50 €	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)		X	2.359,50 €
MARTÍN PÉREZ, MARIA YOLANDA	***21***-R	32.865,26 €	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)		X	4.500,00 €
MARTÍNEZ FERRERA, MARIA DOLORES	***76***-T	4.494,02 €	INGRESO IGUAL O SUPERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)	X		3.370,52 €
CASTILLA HERNÁNDEZ, JOSE MARÍA	***00***-Q	3.280,23 €	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)		X	3.280,23 €
GARCÍA DOMÍNGUEZ, MARIA DOLORES	***76***-M	1.440,80 €	INGRESO IGUAL O SUPERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)	X		1.080,60 €
SALGADO MARTÍN, LAURA	***87***-H	3.604,15 €	INGRESO IGUAL O SUPERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)	X		2.703,11 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE	Fecha	26/11/2024 13:10:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE</a>	Página	6/9



PARIS PELIGROS, HORTENSIA	***88***-R	1.094,99 €	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)	X	1.094,99 €
GUILLEN VINUESA, DOLORES	***48***-P	7.139,00 €	INGRESO IGUAL O SUPERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)	X	3.375,00 €
GARCÍA FÁBREGUES, CONSUELO	***59***-X	1.410,49 €	INGRESO INFERIOR A 3,5 VECES EL IPREM (29.400€)	X	1.410,49 €

**NOVENO:** De la documentación aportada se desprende que todas las personas beneficiarias propuestas, cumplen con los requisitos establecidos.

**De todo lo cual se informa favorablemente** al Órgano Instructor competente para que se proceda a la aprobación provisional de concesión de subvenciones (Concejala de Bienestar Social) previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal.”

Visto lo anterior se propone a la Junta del Gobierno Local Municipal, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar con carácter **provisional** la concesión de subvenciones, que se detallan más adelante, **por un importe total de 30.674,03€ (treinta mil seiscientos setenta y cuatro con tres)**, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la convocatoria de subvenciones, según el siguiente desglose:

- **30.674,03€ (treinta mil seiscientos setenta y cuatro con tres)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5011-23111-78903 ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA y a la Autorización de gasto nº 2024.2.0026509.000, proyecto de gasto 2022.0000039 (Adaptación de viviendas de personas usuarias C.221.P01.S20).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE	Fecha	26/11/2024 13:10:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE</a>	Página	7/9



Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

ORDEN	FECHA	HORA	NIF/ NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	REQUISITOS
1	24/05/2024	11:11 H	***89***-J	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARIA CARMEN	4.500,00 €	SI
2	27/05/2024	13:17 H	***92***-C	MENDIETA MARTÍN, EMILIO	2.019,49 €	SI
3	25/06/2024	12:47 H	***16***-P	SAEZ SÁNCHEZ, ROSA	980,10 €	SI
4	02/07/2024	11:13 H	***09***-Y	SIERRA MOLINA, CATALINA MARIA	2.359,50 €	SI
5	03/07/2024	12:35 H	***21***-R	MARTÍN PÉREZ, MARIA YOLANDA	4.500,00 €	SI
6	04/07/2024	11:13 H	***76***-T	MARTÍNEZ FERRERA, MARIA DOLORES	3.370,52 €	SI
7	31/07/2024	11:50 H	***00***-Q	CASTILLA HERNÁNDEZ, JOSE MARÍA	3.280,23 €	SI
8	06/09/2024	10:43 H	***76***-M	GARCÍA DOMÍNGUEZ, MARIA DOLORES	1.080,60 €	SI
9	06/09/2024	10:58 H	***87***-H	SALGADO MARTÍN, LAURA	2.703,11 €	SI
10	20/09/2024	13:20 H	***88***-R	PARIS PELIGROS, HORTENSIA	1.094,99 €	SI
11	01/10/2024	13:35	***48***-P	GUILLEN VINUESA, DOLORES	3.375,00 €	SI
12	11/10/2024	09:14	***59***-X	GARCÍA FÁBREGUES, CONSUELO	1.410,49 €	SI

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Total de Solicitudes: 12  
Solicitantes Excluidos: 0

**SEGUNDO:** Se procederá a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se otorgará un **plazo de 10 días hábiles** a las personas solicitantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE	Fecha	26/11/2024 13:10:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE</a>	Página	8/9



*Subvención, para presentar posibles alegaciones o, en su caso, decidir sobre la renuncia de la ayuda inicialmente concedida. Además, con carácter meramente informativo, se publicará la propuesta en la web municipal. Si no se presentan alegaciones ni reformulaciones dentro del plazo mencionado, la presente propuesta será elevada a la Junta del Gobierno local para que adopte el acuerdo definitivo de concesión.”*

*Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que podrá presentar las alegaciones que considere procedentes en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con las Bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL**

**Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE	Fecha	26/11/2024 13:10:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQKTIZJOI37WT2LW47Z3QKE</a>	Página	9/9	